

El Porvenir Castellano

Periódico independiente.

Se publica lunes y jueves.

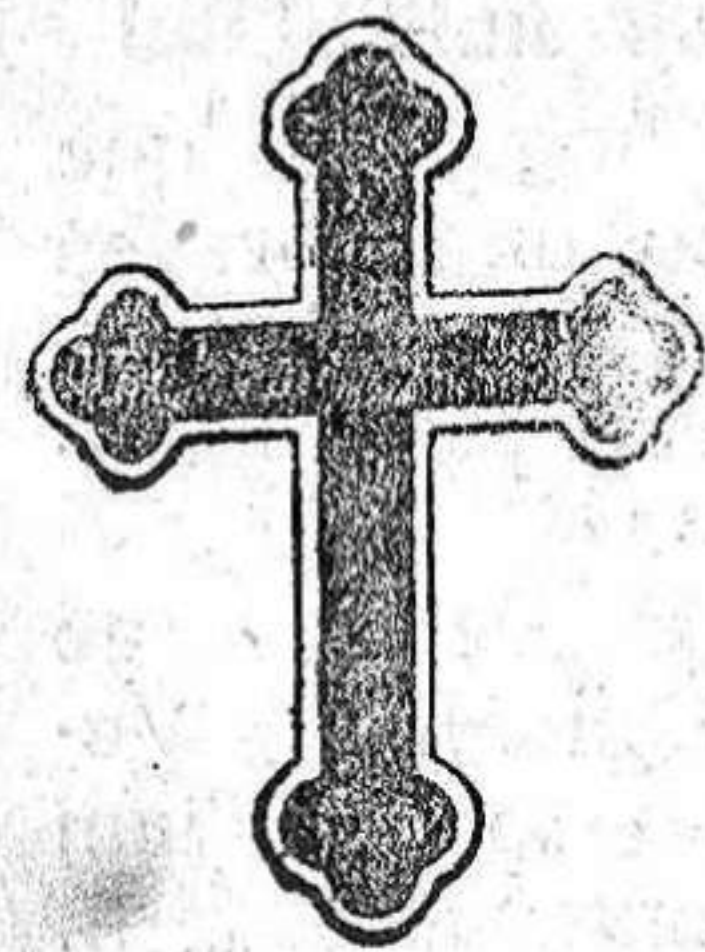
Año XV gráfica Verdague
SUSC. plaza del Progi. 339
Esp. pesetas.
Ext. , uoca id.
Número suelto, diez ets.
Franqueo concertado

Director: Mariano Cabruja Herrero.

Administrador propietario: Marcelo Reglero Pérez.

SORIA: Lunes 26 de Diciembre de 1927.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Apartado de correos número 16.



EL SEÑOR

Don Sotero Llorente Asensio

Ha fallecido en esta ciudad el día 23 último

(Después de recibir los Auxilios Espirituales).

D. E. P.

Su afligido hijo D. Sotero; hijos políticos D^a Vega Ortiz de Solórzano y don Eduardo Peña; nietos Eduardo, Francisca, Manuel, José, Luis y Concepción; sobrinos D. Pedro y D. Eloy Llorente, D. Cosme, D. Luis, D. Juan, D.^a Carmen, María y Rufino Aparicio Lapuerta y demás parientes.

Tienen el sentimiento de comunicar a V. tan sensible desgracia, rogándole le tenga presente en sus oraciones.

Los Ilmos. Sres. Obispos de Osma y Pamplona han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Actuando

Dentro del régimen legislado

No creemos que sean, necesarios grandes esfuerzos didácticos para reconocer la necesidad de las obras que Soria necesita para en un plazo de dos a tres años incorporarse a las poblaciones que en España trabajan por su renovación.

Vamos dando a este trabajo, que, ofrecemos como nueva muestra de nuestro interés por la capital nuestra preocupación por sus problemas, un ajustado sentido legalista, y, como en todo no perseguimos otro fin que el de procurar que alguna vez, sin mirar la procedencia, se llegue a recoger de él, lo que para el provecho general tenga.

Al ajustar a nuestro proyecto el pago de interés en 50 años y el de amortización en 45 hemos seguido lo que dispone el artículo 542 del Estatuto municipal y, demostrado también hemos dejado que el procedimiento lo empleamos, respetando el compromiso contraído por el Ayuntamiento que obliga al pago de 100.000 pesetas anuales por las obras ya subastadas.

Pero, no olvidamos lo establecido por el artículo 299 del propio Estatuto municipal que previene que cuando un Ayuntamiento haya de formar Presupuesto extraordinario, y no disponga en el ordinario de recursos eventuales, o transitorias, o sobrantes en cantidad suficiente, podrá acordar la contratación de empréstitos, observando las prescripciones siguientes:

a) El empréstito queda prohibido para aquella parte de gastos que deba ser cubierta con las contribuciones especiales establecidas en el título 4.º Capítulo 3.º del libro II de esta Ley (Estatuto municipal).

b) Una vez fijado el importe líquido del empréstito, el Ayuntamiento acordará simultáneamente la manera de hacer frente al servicio de intereses y amortización, y para ello podrá establecer los recargos especiales establecidos en los artículos 525 al 530 hasta un rendimiento igual, a lo sumo, al del expresado servicio, en la parte que no quede cubierto, con el eventual aumento que en los in-

gresos ordinarios, hayan de producir las instalaciones pagadas con el Presupuesto extraordinario.

Con arreglo pues a las propias disposiciones del Estatuto municipal, se encuentran en nuestro proyecto, nuevas fuentes de ingreso, que aun no siendo más que para gastos de primer establecimiento, y dedicadas exclusivamente, a buscar que el empréstito necesario, sea del menor volumen posible de pesetas nos dará por resultado la inmediata consecuencia, de que a menor número de pesetas tomadas a interés, amortización y los propios réditos crecerían, y por lo tanto la cuota anual de amortización e intereses sería menor.

Obliga la consecuencia de tomar en consideración estos pormenores, a que nos ocupemos de las disponibilidades que nos conceden los artículos citados del Estatuto municipal y la posibilidad de obtener de ellos alguna cantidad, que con los sobrantes de presupuestos ordinarios anteriores puedan formar las partidas primeras del presupuesto extraordinario de obras nuevas y necesarias.

El artículo 525 del Estatuto, establece con el exclusivo objeto de entender a los intereses y amortización de empréstitos legalmente acordados, un recargo del 10 por 100 sobre las contribuciones urbana e industrial (cuota del Tesoro), un recargo sobre el impuesto de utilidades, a tenor de lo que dispone el artículo 537.

También queda autorizado el Ayuntamiento para una imposición de 5 por 100 sobre aquellos arbitrios municipales, que por su índole, sean más aptos para un reparto equitativo.

Consideramos que por nuestros cálculos, no sería necesario llegar al establecimiento de las décimas en contribuciones.

Pero, si podría llegarse a la utilización de los recursos establecidos por las disposiciones especiales sobre ensanche, saneamiento y Urbanización, puesto que las máximas utilidades de todo el plan completo de reformas urbanas, han de ser desde luego base, de acrecentamiento de la riqueza privada.

De Administración

Nuevamente rogamos a nuestros suscriptores de fuera de Soria se sirvan remitir por giro postal el importe de sus recibos en descubierto.

A los señores que abonon el año entrante se les entregará un precioso calendario de pared.

A los suscriptores de Soria

Dentro de breves días pondremos al cobro los recibos correspondientes a 1928.

A los suscriptores de la República Argentina

Rogamos a nuestros abonados de fuera de España y República Argentina tomen buena nota para que el importe de sus suscripciones lo hagan directamente a esta administración por medio de cheques.

Ningún recibo que hagan efectivo por otro medio tendrá validez ya que este periódico no tiene corresponsales administrativos fuera de España.

«La Valenciana».
Frutería de Ricardo Pérez
Numancia, 17 y 19, Soria.
Siempre precios reguladores.
Gran surtido en loza y cristal

Del momento

¡Elogio a la Zarria!

Es la Locura producida por la adquisición de los 15 000 000 de pesetas, con todo el tremendo ensueño de analizar lo que se podría realizar con una renta no menor a dos mil pesetas diarias, colocadas en valores del Estado con interés superior al 4.65 por 100.

¡No es que yo mismo no haya tendido un camino vecinal a la Diosa Fortuna para que pudiese venir a visitarme, no!

También jugaba unas participaciones en los números que han quedado inéditos.

Y, siempre deferente, mi camino vecinal lo había logrado alquitrantar, con el fin de evitar esas formaciones de barro que producen la grande posesión de zarrías con que quedan salpicadas las piernas de los más immaculadas pantalones y de las más sedosas y preciosas medias que adornen las más esculturales y eurítmicas pantorillas de dan.isela.

¡Oh, la zarria!

Consuelo de los desheredados de la fortuna. ¿Cómo cogerla de calidad, si de los números que jugamos no tenían ni la casualidad de terminar en tres?

Y no quiero equivocarme, fué llegada de León una participación de peseta que, regalada además, tiene esa conclusión.

¿Qué hago, qué zarria cojer con la evidencia de poder poseer un día el reintegro de una peseta!

¡Señor, si hasta el vino—a pesar del cosechón de uva—ha subido diez céntimos en litro!

Y hombre de resistencia, con menos de dos litros no me agarro la zarria alcuota que me corresponde.

¡Oh, la zarria!

Si pudiera ser de champaña, el exquisito vino de las grandes orgías, en que la vida se canta y los tronos que uno se forja, se encuentran plenos de arcángeles y ángeles del paraíso. La aristocrática zarria del champaña, plena de comodidades en que parece el ser que la agarra reclinado sobre un lecho de guano, blando y suave, no; es imposible que me corresponda semejante dicha, ni tan siquiera podrá enturbiar mi mente con la plomada de un coñac, que al día siguiente ponga en mi cerebro la cinta que presagia la jaqueca, nada; vil peleón, que me obligue a que todas las aguas estancadas en los baches inmundos, salpiquen mis vestiduras.

Zarria de desesperado que discute la razón que le asiste para creer en su derecho a vivir.

Y estas cosas no podían ni debían ser así. Esto es como para que las autoridades intervengan y pongan un coto a tanto desmán.

Yo proclamo la necesidad de alegrarse y olvidar.

Tras los amargos trastornos que produce el ser infortunado en la Lotería, que según las estadísticas, es el tercer ingreso del Tesoro público, un estado tutelar no debe consentir que sus subditos se enzarrien en una forma poco edificante.

Pais del sol, nuestra hermosa tierra española. Pais de buen vino, nuestro nunca bien ponderado Jerez

Dedíquese a cada ciudadano que por sus caminos no haya pasado la loca fortuna—al fin nombre de mujer—y que Domeq, o González Byas, envíen por cuenta del Estado a cada uno de los 20 000.000 de españoles una caja surtida de Tío Pepe (si les parece muy confiado el tratamiento, pongámosle Señor) vino de Layna, Solera del 47, algo que nos produzca una zarria decente, una obsesión hacia el mejor de los mundos posibles, no esa tontuna que produce el peleón, de creernos en el uso de la razón y en el máximo momento de ser faltados.

HUGO.

BAR IDEAL

Torcuato Martínez

CANALEJAS, 50.—SORIA
Mariscos, Cervezas, Licores etc.

Superior café Exprés

El mejor. Pruébalo una sola vez y V. será nuestro propagandista.



PROBAD Y EXIGID

LOS CAFES MARCA

Rey Wamba

AYUSO -- TOLEDO

